



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE JULIO DE 2012, SOBRE LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO.

1. Informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
2. Propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
4. Texto del Acuerdo.
5. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente instruido en la Consejería de Hacienda y Administración Pública en relación con la Propuesta de Acuerdo de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo, se eleva al Consejo de Gobierno, en virtud de la disposición adicional decimonovena apartado 8.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 y del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la siguiente PROPUESTA,

ACUERDO

Modificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo, cuyo texto se inserta a continuación.

Murcia, a 15 de junio de 2016

**EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Fdo.- Andrés Carrillo González.



PROPUESTA ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE XX DE XXXXX DE 2016, DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE JULIO DE 2012, SOBRE LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO.

La Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, recoge en la disposición adicional decimonovena en su apartado 8, la regla que establece que durante el periodo 2016, como medida coyuntural y por razones de contención del gasto público, no se concederán nuevas prolongaciones de permanencia en el servicio activo al personal de administración y servicios, docente y estatutario del Servicio Murciano de Salud, excepto en dos supuestos; que sea necesaria esta prolongación para causar derecho a la pensión de jubilación, y en aquellos supuestos excepcionales cuyas causas vienen derivadas de la planificación y racionalización de los recursos humanos o que sean imprescindibles y así se acredite para la adecuada prestación del servicio público, tales supuestos excepcionales serán determinados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Administración Pública.

El Consejo de Gobierno el 27 de julio de 2012, aprobó un Acuerdo en el que se establecían los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo (BORM nº 179 de 3 de agosto), que fue modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2016 (BORM nº 82 de 11 de abril).

No obstante, se estima acertado incluir un caso excepcional que trae causa derivada de la planificación y racionalización de los recursos humanos de la Administración Regional.

La planificación y racionalización de los recursos humanos, antes mencionada, la cual tiene en cuenta de forma fundamental los efectivos de los que se dispone, permite que temporalmente determinado personal empleado público pase a prestar servicios en otras Administraciones Públicas abonándole éstas sus retribuciones. De aplicárseles la regla general de la no prolongación de permanencia en el servicio activo, verían truncados los servicios a prestar en la Administración Pública de destino en base a los cuales se les autorizó este traslado temporal.

Además, no debe olvidarse que la motivación de la medida legal (coyuntural y de contención del gasto público) cobra especial relevancia en este caso ya que el personal que de forma temporal es autorizado a prestar servicios en otra Administración Pública no ocasiona ningún gasto para la Administración Regional, lo que supone que el aplazar el momento de su jubilación en tanto se mantenga este supuesto no tendría ninguna incidencia en lo que se refiere al gasto público.



En virtud de lo expuesto, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo (BORM nº 179 de 3 de agosto) queda modificado en su apartado Tercero, incluyendo un nuevo punto 5:

“5. Cuando se estén prestando servicios en otra Administración Pública de forma temporal, en virtud de cualquier figura jurídica recogida en la normativa vigente, abonándole la Administración Pública de destino sus retribuciones y se encuentre en situación de servicio activo en la Administración Regional, mientras dure esta situación”.

Segundo.-

Este Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a
EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo. Andrés Carrillo González



I-100/2016

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE JULIO DE 2012 SOBRE LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO.

En la propuesta de Acuerdo que se informa a la vista del informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios de 7 de junio de 2016 y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimonovena apartado 8.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016, se pretende modificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 sobre supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo incluyendo un caso excepcional que trae causa derivada de la planificación y racionalización de los recursos humanos de la Administración Regional, y que viene a recoger aquellos supuestos en los que el personal empleado público este prestando servicios en cualquier Administración Pública de forma temporal, abonándole esta Administración de destino sus retribuciones y encontrándose en situación de servicio activo en la Administración Pública Regional, en estos casos, se podrá conceder la prolongación de servicio activo, por lo que la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo, es conforme con la normativa que resulta de aplicación.

Murcia, a 10 de junio de 2016.

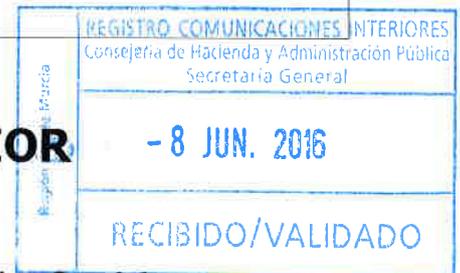
LA JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO



Fdo. M.ª Luisa Pérez-Bryan Tello



COMUNICACIÓN INTERIOR



DE: Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

A: Ilma. Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asunto: Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

Se adjunta el expediente relativo a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo que consta de los documentos que se relacionan a continuación, para que, si lo estiman oportuno efectúen los trámites necesarios para su elevación a Consejo de Gobierno.

Documentación que consta en el expediente:

- Informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.
- Propuesta del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
- Propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública al Consejo de Gobierno.
- Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

Fdo. Enrique Gallego Martín



A la vista del Informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Dirección General, del expediente formado por la misma, y de acuerdo con lo regulado en la disposición adicional decimonovena apartado 8.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 y con las competencias atribuidas en el artículo 3 del Decreto de la Presidencia 18/2015, de 4 de julio modificado por el Decreto de la Presidencia 32/2015, de 7 de julio y el 33/2015, de 31 de julio, y en el artículo 7 del Decreto 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se realiza al Consejero de Hacienda y Administración Pública esta **PROPUESTA** de Acuerdo sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo, que se acompaña como Anexo, para su elevación, si procede, al Consejo de Gobierno para su aprobación.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo. Enrique Gallego Martín.

07/06/2016 13:21:00
documento electrónicamente archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 1/2007, de 22 de junio.
Endo a la siguiente dirección: <https://seae.carm.es/verificadocmentos> e introducción del código seguro de verificación (CSV) 2a987f1c1-ma03-44a8-29650049215



INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, SOBRE LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO.

El artículo 12 de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de función pública, regula como medida coyuntural y por razones de contención del gasto público, durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de dicha Ley y en todos los ámbitos de la Administración Regional la no prolongación de la permanencia en el servicio activo, salvo determinadas excepciones, que se establecerán mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

Como consecuencia de lo anterior el Consejo de Gobierno el 27 de julio de 2012, aprobó un acuerdo en el que se establecían los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo (BORM nº 179 de 3 de agosto), tanto para la primera solicitud como para las renovaciones de la misma, este Acuerdo fue modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2016 (BORM nº 82 de 11 de abril).

Pasados los dos años de aplicación que recogía la norma citada, la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, en su disposición adicional decimonovena, apartado 8 determinaba que durante ese año 2016 no se concederán nuevas prolongaciones de permanencia en el servicio activo al personal de administración y servicios, docente y estatutario del Servicio Murciano de Salud, excepto en dos supuestos; que sea necesaria esta prolongación para causar derecho a la pensión de jubilación, y en aquellos supuestos excepcionales cuyas causas vienen derivadas de la planificación y racionalización de los recursos humanos o que sean imprescindibles y así se acredite para la adecuada prestación del servicio público, tales supuestos son establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012.

Para el año 2016, se estima necesario como medida coyuntural y por razones de contención del gasto público el mantenimiento de la medida anteriormente referida de no conceder nuevas prolongaciones de permanencia en el servicio activo al personal de administración y servicios, docente y estatutario del Servicio Murciano de Salud de la Administración Regional.

La medida referida en el párrafo anterior queda modulada por dos excepciones. En primer lugar, se determina que se concederá la prolongación

07/06/2016 12:57:10

Firmante: NAVARRO FERNANDEZ, MARIA DEL MILAGRO

Documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Verificado en: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 2a82750-e0d03-300b-817907225459



en el servicio activo, cuando esta prolongación sea necesaria para que el empleado público cause derecho a la pensión de jubilación. Y en segundo lugar, también será posible la concesión de la prolongación en el servicio activo en aquellos supuestos en que por causas derivadas de la planificación y racionalización de los recursos humanos se determinen o que sea imprescindible y así se acredite para la adecuada prestación del servicio público. Estos supuestos, tal y como determina la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, serán los recogidos en un Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno al que se refiere la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 (BORM nº 179 de 3 de agosto) modificado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2016 (BORM nº 82 de 11 de abril), sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

La planificación y racionalización de los recursos humanos, antes mencionada, la cual tiene en cuenta de forma fundamental los efectivos de los que se dispone, permite que temporalmente determinado personal empleado público pase a prestar servicios en otras Administraciones Públicas abonándole éstas sus retribuciones, de aplicárseles la regla general de la no prolongación de permanencia en el servicio activo, verían truncados los servicios a prestar en la Administración Pública de destino en base a los cuales se les autorizó este traslado temporal.

Además, no debe olvidarse que la motivación de la medida legal (coyuntural y de contención del gasto público) cobra especial relevancia en este caso ya que el personal que de forma temporal es autorizado a prestar servicios en otra Administración Pública no ocasiona ningún gasto para la Administración Regional, lo que supone que el aplazar el momento de su jubilación en tanto se mantenga este supuesto no tendría ninguna incidencia en lo que se refiere al gasto público.

Como consecuencia de lo anterior, se estima acertado incluir un caso excepcional que trae causa derivada de la planificación y racionalización de los recursos humanos de la Administración Regional, y que viene a recoger aquellos supuestos en los que el personal empleado público esté prestando servicios en cualquier Administración Pública de forma temporal, abonándole esta Administración de destino sus retribuciones y encontrándose en situación



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los
Servicios

de servicio activo en la Administración Pública Regional, en estos casos, se podrá conceder la prolongación de servicio activo, por las razones descritas en los párrafos precedentes.

LA TÉCNICO RESPONSABLE
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo. Encarnación Ruíz Sánchez.

Vº Bº
LA JEFA DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo. María Navarro Fernández.

07/06/2016 12:57:10

07/06/2016 12:54:57 Firmante: NAVARRO FERNANDEZ, MARIA DEL MILAGRO

Documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Verificado en la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 2a82750-ad03-3000-817907225459